

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.028

Jueves 19 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2586186

EXTRACTO

RAFAEL ORLANDO CORVALAN GUERRA, abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Primera Notaria de La Reina, don Pablo Martínez Loaiza, domiciliado en Avenida Príncipe de Gales número 5.841, comuna de La Reina, Región Metropolitana, certifico: Que, por escritura pública de fecha 9 de diciembre de 2024, Rep. N° 26.049/2024, ante mí, don ARTURO ROSENDO ASTROZA MANOSALVA, chileno, casado, empresario mitilicultor, cédula de identidad número nueve millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos siete guion cero, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PUERTO BALLENA Y COMPAÑÍA LIMITADA, rol único tributario número setenta y siete millones ciento noventa y siete mil treinta y ocho guion nueve, ambos con domicilio en Quinched sin número, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, y don GONZALO ALEJANDRO CAMACHO SANTIBAÑEZ, chileno, soltero, ingeniero acuícola, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro guion siete, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES LATITUD SUR LIMITADA, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos diez guion ocho, ambos con domicilio en Llau-Llao Playa, Villa Refugio de Flamencos, Parcela cuatro, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, constituyeron una sociedad por acciones cuyas estipulaciones principales son: 1.- Nombre: "MITILUS PATAGONIA SpA", pudiendo usar como nombre de fantasía "MITILUS PATAGONIA SpA". 2.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto el procesamiento, la comercialización y exportación de especies marítimas. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) Instalar una planta de procesamiento propia para la producción de todo tipo de especies marinas; b) Producir y comercializar todo tipo de productos marinos dentro y fuera del país, pudiendo además instalar sucursales dentro y fuera del país; c) Desarrollar canales de exportación directos, para cuyo efecto podrán generar campañas de difusión y marketing. 3.- Capital: El capital de la sociedad es la suma de sesenta millones de pesos, dividido en cien mil acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, del cual se suscribe y paga en este acto la suma de treinta millones de pesos correspondiente a cincuenta mil acciones, distribuido de la siguiente manera: a) SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PUERTO BALLENA Y COMPAÑÍA LIMITADA suscribe cincuenta mil acciones, equivalentes a treinta millones de pesos, pagando en este acto quince millones de pesos en dinero efectivo, equivalente al 50% de su aporte, el saldo de capital por enterar, correspondiente a quince millones de pesos, que constituye el otro 50% de su aporte, se pagará en el plazo máximo de dos años contado desde la fecha de esta escritura. y b) SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES LATITUD SUR LIMITADA suscribe cincuenta mil acciones, equivalentes a treinta millones de pesos, pagando en este acto quince millones de pesos en dinero efectivo, equivalente al 50% de su aporte, el saldo de capital por enterar, correspondiente a quince millones de pesos, que constituye el otro 50% de su aporte, se pagará en el plazo máximo de dos años contado desde la fecha de esta escritura. 4.- Administración: La sociedad será administrada por un directorio que podrá nombrar un Gerente General. El Directorio tendrá a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la sociedad. 5.- Domicilio: Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.- Rafael Orlando Corvalán Guerra, Notario Suplente.- Santiago, 16 de diciembre de 2024.

CVE 2586186

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl